



**LA CONVENCION MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACION INCLUSIVA EN TIEMPOS DE CRISIS**

Manuel López Risco

Doctor en Psicología. Profesor de la Universidad de Extremadura. Departamento de Psicología y Antropología. Facultad de Educación. Badajoz lopezris@unex.es

Marta Rodríguez Jiménez

Licenciada en Psicología. Becaria de la Fundación Valhondo Calaff. , Departamento de Psicología y Antropología. Universidad de Extremadura. Facultad de Educación. Badajoz

Juan de Dios González

Hermosell. Orientador de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Badajoz 1. Dto Ciencias de la Educación. Universidad de Extremadura. Facultad de Educación. Badajoz

Isabel María Merchán Romero

Licenciada En Psicopedagogía. Universidad de Extremadura. Facultad de Educación. Badajoz

Fecha de recepción: 30 de enero de 2012

Fecha de admisión: 15 de marzo de 2012

RESUMEN

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006,, entró en vigor el 3 de mayo del 2008), en su artículo 24, configura el derecho a la educación desde la perspectiva de derechos humanos, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y de acuerdo con el modelo social de la discapacidad presente en toda la Convención. Este artículo obliga a los Estados a garantizar un sistema educativo inclusivo.

La actual crisis económica hace que nos planteamos, unas reflexiones que favorezcan la inclusión educativa y que no siempre tienen que suponer ampliación de la dotación económica, sino optimizar ideas fuerzas y recursos.

Presentamos algunas ideas fuerzas y dentro de ellas indicadores para su desarrollo, entre los que destacamos: Saber de dónde venimos y hacia dónde vamos. Mejorar el sistema educativo en general; Defender modelos de inclusión educativa acordes con la convención en un sistema educativo más eficiente, sin renunciar a la equidad. Asumir responsabilidades y participación. Compromiso con una formación – capacitación de calidad. Nuevas tecnologías con accesibilidad universal y diseño para todos. Control y seguimiento; instaurando la cultura del seguimiento continuo, y evaluación de la gestión pública participativa y participada.

PALABRAS CLAVES: Convención. Derechos universales. Discapacidad. Educación Inclusiva.



LA CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN TIEMPOS DE CRISIS

ABSTRACT

The Convention on the Rights of Persons with Disabilities (2006...took effect on May 3, 2008), in Article 24, frames the right to education from the point of view of human rights, equal opportunities and no discrimination, according to the social model of disability present throughout the Convention. The Inclusive Education System is required by law and the States must assure this.

The current economic crisis force us to think some thoughts to help inclusive education that does not necessarily increase the financial support but the optimization of ideas, forces and resources.

We propose some ideas and within them some indicators to develop among which we highlight the following: to know where we come from and where we are going ; to improve the overall education system; to defend inclusion models according to the Convention in the context of a more efficient educational system but without sacrificing the equality; to assume responsibilities and participation ; commitment to quality training ;universal access to new technologies; control and monitoring , establish the culture of continuous monitoring and participatory evaluation of public management.

KEYWORDS: Convention- Universal Rights –Disability -Inclusive Education

INTRODUCCIÓN

Nos acercaremos a los derechos universales desde la perspectiva de ir asumiéndolos para ejercerlos, para defenderlos y en este sentido partiremos de que los derechos humanos son garantías jurídicas que protegen a las personas y grupos de personas contra los actos de los gobiernos, que afectan a las libertades fundamentales y a la dignidad humana.

Entre estos derechos están los llamados de “última generación” como son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la salud, a la educación y a la cultura; de tal forma que se asegure el desarrollo pleno de los seres humanos

Entre sus propiedades con vistas a su desarrollo se contemplan, que son derechos de aplicación progresiva porque pueden exigirse al Estado su cumplimiento, en la medida de los recursos que efectivamente tenga o disponga y/o en su defecto que realice los esfuerzos necesarios para generarlos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada el 13 de diciembre del 2006, entró en vigor el 3 de mayo del 2008 y tiene por objeto “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Su Artículo 24, es el que configura el derecho a la educación desde la perspectiva de derechos humanos, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y de acuerdo con el modelo social de la discapacidad presente en toda la Convención.

La actual crisis económica hace que nos planteamos, unas reflexiones que favorezcan la inclusión educativa y que no siempre tienen que suponer ampliación de la dotación económica, sino optimizar ideas fuerzas y recursos.

DESARROLLO

En la agenda de los derechos humanos está enraizado el derecho a la educación, primero en su reconocimiento de una educación para todos, que ha ido orientándose hacia una integración educativa y en las últimas décadas con una marcada identidad inclusiva. Señalamos a título de ejemplos algunos hitos en este camino:



PSICOLOGÍA Y VALORES EN EL MUNDO ACTUAL

- Conferencia Mundial sobre estrategias de Acción para la Educación, Prevención y Rehabilitación en Torremolinos (1981)
- Convención de los Derechos del Niño (1990)
- Resolución del Consejo Europeo de 1990 relativa a la integración de los niños y jóvenes minusválidos en los sistemas educativos ordinarios
- Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Acceso y Calidad (UNESCO, 1994), conocida como la Declaración de Salamanca.

En España el referente que marca un antes y un después en esta evolución estaría en la Constitución de 1978 y en su desarrollo, que lleva en 1982 a la promulgación de la LISMI. Ley de Integración Social de los Minusválidos, que dará cobertura y desarrollo a los principios de integración y normalización,

En cuanto a Educación, la vigente Ley Orgánica de Educación (LOE), de 3 de mayo de 2006, contiene los principios de educación de calidad para todos y educación inclusiva en los primeros principios a) y b) de su Artículo 1. Principios.

España ratificó la Convención y su Protocolo Facultativo el 21 de abril de 2008, y entró en vigor el 3 de mayo de ese mismo año. A partir de este momento, mediante la reciente ley 26/2011, comienza la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, que modifica 19 leyes.

Pero volviendo a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su Artículo 24, obliga a los Estados a garantizar un sistema educativo inclusivo a todos los niveles que: A) Desarrolle el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima B) Desarrolle la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad y C) Haga posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre Como obligaciones de los Estados Parte, legisla:

1. ° Que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria y gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad (artículo 24.2.a).
2. ° Que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan (artículo 24.2.b).
3. ° Que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad (artículo 24.5).

Ante este esperanzador articulado legislativo, se alza la experiencia acumulada por las personas con discapacidad y su entorno, familias y asociaciones, que históricamente saben que el principal problema radica en que entre el modelo normativo y la realidad existe una distancia que hace que la educación inclusiva e integradora sea todavía más una aspiración que una realidad consolidada. Pero por la que estamos convencidos merece la pena trabajar.

Y merece la pena trabajar al conocer la opinión de los jóvenes con discapacidad, si tomamos como referencia la Declaración de Lisboa (2007): donde jóvenes de 29 países, alumnos de enseñanza secundaria, profesional y superior, debaten y concluyen:

- “Vemos muchos beneficios en la inclusión: adquirimos más habilidades sociales, vivimos mayores experiencias (educativas), aprendemos a manejarnos en la vida real y podemos interactuar con todos los amigos con o sin discapacidad”.
- “La educación inclusiva es mutuamente beneficiosa para nosotros y los demás”.



LA CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN TIEMPOS DE CRISIS

Por nuestra parte, estamos convencidos de que la inclusión educativa favorece el desarrollo de no sólo los derechos de los alumnos con discapacidad o en desventaja, sino además, de un manera más amplia propiciará la agilización de los cambios culturales y de valores en el sistema educativo y en la comunidad en general.

Presentamos a continuación una mirada a la actualidad de la inclusión, a sus progresos y retos de la mano de Jogen Grevé: (2009) Presidente de la Agencia Europea para el Desarrollo en Necesidades Educativas Especiales, y que sintetizamos, telegráficamente:

PROGRESOS: Y/O VENTAJAS

- Lo que es bueno para los alumnos con necesidades educativas especiales es bueno para todos los alumnos.
- Mayor presencia y continuidad de servicios en las escuelas: Los servicios de apoyo necesarios están cada vez más disponibles en el marco escolar, favoreciendo la permanencia en el centro de los alumnos que precisan apoyos.
- Hay una mayor toma de conciencia y una mayor evidencia respecto al papel clave que juega el sistema de financiación en materia de inclusión (los modelos de financiación más descentralizados facilitan en mayor medida la puesta en práctica de políticas integradoras).
- Clara tendencia hacia la conversión o transformación de las escuelas especiales en centros de recursos que juegan un papel importante como servicios de apoyo.

RETOS Y/O INCONVENIENTES

- Trabajar en el aula teniendo en cuenta la diversidad sigue siendo el mayor reto al que se enfrentan los centros educativos y sus profesionales.
- Los problemas de conductas, sociales o emocionales son los que crean más dificultad en los centros educativos ordinarios de los diferentes países.
- Ligero aumento de alumnos en centros específicos sin que exista una causa precisa que lo justifique.
- La enseñanza secundaria sigue siendo una asignatura pendiente.

DISCUSIÓN

Planteamos para su discusión y debate las siguientes ideas fuerza y algunos indicadores asociados a ellas.

Saber de dónde venimos y hacia dónde vamos

Si repasamos los modelos teóricos que han tratado la discapacidad, en todos ellos, según Aguado (1995): -demonológico, organicista, intrapsíquico y socioambiental-, se ponen de manifiesto, unas características que aparecen como constantes y que son: La oscilación y variación a la hora de valorar y abordar la discapacidad. La coexistencia entre los enfoques y actitudes pasivas (magia, animismo, abandono, infanticidio, mutilación de niños y jóvenes para mendigar, segregación, marginación, institucionalización, etc.) y las activas (la prevención, la educación, el tratamiento, la rehabilitación, la integración, etc.) dentro de cada uno de estos modelos, que aparecen en la historia, superpuestos, más que como una linealidad acumulativa.

Por otro lado los descubrimientos científicos y sus consecuencias, nos deben poner en alerta y hacen recordar que no siempre, estas consecuencias han sido positivas, baste recordar a las teorías de "Darwinismo social", que unían la discapacidad a la herencia de determinadas lacras sociales: alcoholismo, prostitución, crímenes, etc. En esta misma línea, Goddard, Galtón, Darwin,



PSICOLOGÍA Y VALORES EN EL MUNDO ACTUAL

Howe, trabajan y divulgar la teoría de la Eugenesia. Sus teorías calaron en la sociedad de su tiempo y así, las instituciones asumieron esa tarea de recluir y aislar a los retrasados mentales del resto de la sociedad. Al mismo tiempo, en los países Escandinavos y en casi todos los Estados Unidos de América de 1907 a 1926 se promulgan leyes autorizando la esterilización de las personas retrasadas. (Fierro 1981; Ingalls 1982).

En la aplicación práctica de los principios de normalización al ámbito educativo, Dinamarca, Noruega y Suecia pueden considerarse como los pioneros, a niveles institucionales. Son países con desarrollados sistemas de atención asistencial, social y educativa, y la suficiencia de recursos materiales y humanos en los centros ordinarios, los que favorecieron el desarrollo de la integración escolar. En 1959 se incorporó el principio de Normalización a la legislación danesa. Neils E. Bank Mikkkelsen (director de los Servicios para Deficientes Mentales en Dinamarca), lo definió como “la posibilidad de que el deficiente desarrolle un tipo de vida tan normal como sea posible”. De histórica es considerada la aprobación por el Parlamento Sueco en 1968 de la Ley de Normalización. Bengt Nirje, (Director de la Asociación Sueca pro Niños Deficientes) entiende la Normalización como “La incorporación, en la vida diaria del subnormal, de unas pautas y condiciones lo más parecidas posible, a las consideradas como habituales de la sociedad.

En definitiva, la historia de la humanidad contiene la historia de la discapacidad, y nuestra historia más reciente es una lucha, abanderada por el movimiento asociativo por pasar de la caridad a lo derechos, del déficit a las capacidades, de la segregación a la inclusión, de la dependencia a la vida independiente, de la discriminación a la igualdad de trato y oportunidades. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad supone una victoria para la humanidad, que viene a reforzar esos ideales, convencidos de que una sociedad inclusiva y plural es una sociedad más justa y solidaria. (López Risco, 2009)

Mejorar el Sistema Educativo en general:

Asumiendo y defendiendo modelos de inclusión educativa acordes con la Convención.

Si tomamos como indicadores tanto las tasas de Fracaso y Abandono escolar prematuro, como los datos del informe PISA. (Programme for International Student Assessment), veremos que partimos de una situación no satisfactoria de nuestro país, en comparación con la Unión Europea, Además esta situación no se corresponde con el esfuerzo inversor realizado en gasto por estudiante (en la media de la OCDE) y en porcentaje de gasto total en relación con el PIB, (acorde con nuestro nivel de desarrollo)

A efectos estadísticos europeos se entiende por fracaso escolar el porcentaje de alumnos/as que no obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, al terminar estos estudios. En España la Tasa de Fracaso Escolar se sitúa aproximadamente en un 30%, y bastante por debajo de la mayoría de los países europeos.

Mientras, el abandono escolar prematuro se calcula a nivel europeo, como el porcentaje de jóvenes entre los 18 y 24 años, que han finalizado sus estudios de Enseñanza Obligatoria, pero ni están matriculados ni han alcanzado estudios post- obligatorio.

De la importancia de reducir estas cifras negativas nos dice la preocupación de todos los países europeos que ya en la estrategia de Lisboa (Consejo Europeo de Lisboa del 2000) se fijó como objetivo para el 2010 que los países de la UE alcanzasen un abandono escolar prematuro del 10% (la media europea en 2009 se situaba en el 15%, y la española en torno al 30%.) Por ello, y ante la imposibilidad de lograrlo, ha acabado aplazándose la consecución de este objetivo (10%) hasta 2020.

Los datos del informe PISA (Programme for International Student Assessment), tampoco son alentadores, en cuanto al rendimiento académico medido en diversas pruebas de Lectura,



LA CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN TIEMPOS DE CRISIS

Matemática, y Ciencias. (Habilidades cognitivas y académicas).

Nos encontramos, pues, en niveles inferiores a la media de la OCDE y superada por la mayoría de los países de la UE. En resumen; la proporción de alumnos con mejores resultados (niveles 5 y 6) es muy baja; en los niveles más bajos (por debajo de 2) es similar a la media de la OCDE. (Se suele identificar con alumnos de mayor riesgo de fracaso escolar).

Por tanto, si nos fijamos que en 2009 por debajo de este nivel 2 los resultados fueron: LECTURA 19,5% (Media Europea 19,7%); MATEMÁTICAS 23,7% (Media Europea 24,8); y CIENCIAS 18,2 (Media Europea 20%).

Si reflexionamos sobre las mínimas diferencias en las que nos movemos, las posibilidades de formación de nuestros jóvenes en desventaja, con medidas de calidad específicas, podríamos al mismo tiempo que se forman y enriquecen estos estudiantes, incrementar considerablemente el éxito escolar en cuanto al desarrollo de habilidades cognitivas.

Pero también es importante hacer referencias a las habilidades no cognitivas y que tienen que ver, entre otras, con la inteligencia emocional (valores, afectos, sociabilidad,) y que contribuyen al desarrollo personal y social del estudiante.

Desde esta perspectiva Heckman, premio nobel de Economía, pero con tradición en trabajo interdisciplinar con psicólogos, neurólogos, llama la atención sobre las habilidades no cognitivas demostrando, con evidencia experimental, como éstas son tan importantes e incluso superiores a las habilidades cognitivas en sus efectos sobre los salarios y la productividad de la economía. Citado por Pedraja Chaparro. F. (2011)

Como ya se ha indicado es imprescindible establecer un Plan de Transición a la Convención que aborde la adopción de una legislación consecuente con la Convención y el modelo social de la discapacidad, y la fusión del sistema de educación ordinario y el sistema de educación especial

Pedraja Chaparro. F. (2011), nos plantea que invertir en educación es muy rentable pero sus beneficios se producen a un plazo mucho más largo del marcado por el ciclo político – electoral. Y nos ofrece los siguientes datos tomados de (Calero, Gil y Fernández, 2011, en prensa). Se calcula que el efecto de eliminar el abandono escolar prematuro al cabo de 20 años supondría un beneficio monetario estimado entre un 4% y un 25% del PIB actual español y unos beneficios no monetarios correspondiente a mejora en el estado de salud (los más importantes dentro de esa categoría) entre un 15% y un 60% de los monetarios.

La reducción del abandono escolar prematuro constituye uno de los grandes desafíos para las autoridades europeas en los próximos años (Consejo Europeo 2009). para ello:

- Los Estados deben destinar el máximo de los recursos financieros disponibles para garantizar de manera sostenible y sostenida la educación inclusiva.
- La transparencia en el uso de los recursos de los que dispone el Estado para la educación inclusiva es fundamental y una obligación ineludible del Estado.

Para este autor, superar los problemas del sistema educativo español, hacerlo más eficiente, sin renunciar a la equidad es uno de los principales retos que tiene la economía española en los próximos años. La eficiencia se traduciría en beneficios sociales para los individuos que van más allá de su educación, lleva a la mejora la productividad y el crecimiento de la economía. En cuanto a la equidad al favorecer la igualdad de oportunidades, se consigue el incremento de la movilidad social, fruto de la financiación pública de la educación. Sin olvidar que los efectos de la educación en las sociedades se traduce en calidad democrática, elevación de los niveles generales de salud, disminución de la actividad delictiva...

En definitiva, asumir y defender modelos de inclusión educativa acordes con la “Convención”, además de ser un derecho, exigible ante los tribunales de justicia, puede ser rentable al sistema educativo en general



Compromiso con una formación – capacitación de calidad

Este eje ha sido siempre considerado prioritario por el movimiento asociativo y así se pronunciaba el CERMI (2010): Promover tanto en la formación inicial como en la formación permanente del profesorado y de los profesionales responsables de la orientación educativa, una adecuada cualificación y actualización competencial que acomode su intervención a las necesidades educativas del alumnado con discapacidad, a la evolución de éstas al progreso médico, científico, tecnológico y social que, día a día, introduce mejoras en su situación personal y educativa.

Entre los indicadores a desarrollar, señalamos entre otros:

- Informar y formar a la Comunidad educativa para que se adopten modelos de calidad de vida y de planificación centrada en la persona.
- Asegurar que los proyectos educativos de los centros incorporen planes de atención a la diversidad que tengan su reflejo entre los indicadores de calidad de los mismos, así como en la aplicación del principio de equidad.
- Adecuar las nuevas tecnologías a los principios de accesibilidad universal y diseño para todos con objeto de que los estudiantes con discapacidad encuentren en ellas una oportunidad y no una barrera, en el acceso a la información, a la comunicación y al conocimiento.
- Dotar de competencias a los educadores especializados para que sirvan de recursos adicionales a los maestros tutores, promoviendo la utilización de técnicas sobre la instrucción diferenciada y el aprendizaje cooperativo.
- Incorporar los principios de no discriminación, accesibilidad universal y diseño para todos en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los de evaluación, en la aplicación de los materiales didácticos y las nuevas tecnologías, así como en los contenidos de formación del profesorado. CERMI; Marzo, 2010. www.cermi.es
- Promover la coordinación del profesorado que imparte los diferentes niveles y la adecuada orientación psicopedagógica con objeto de posibilitar el tránsito del alumnado con discapacidad entre las distintas etapas educativas, para su posterior capacitación profesional e inserción en el mundo laboral.
- Realizar la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo, en particular aquellas asociadas a la discapacidad, que permite iniciar cuanto antes una atención integral al alumno/a, regida por los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y diseño para todos. CERMI; Marzo, 2010. www.cermi.es
- Asegurar que el Plan de Becas y Ayudas al estudio esté al alcance de todos los estudiantes con discapacidad, con independencia del grado y tipo de la misma. CERMI; Marzo, 2010. www.cermi.es
- La inclusión supone que alumnos diferentes se eduquen en las mismas aulas ordinarias., por lo tanto en un sistema inclusivo basado en la calidad de la atención educativa no pueden existir dos modalidades de escolarización separadas.y los profesores deben estar preparados para ello.
- Los centros de educación especial contienen los recursos más idóneos, tanto personales como materiales, Es necesario dirigir las estructuras de educación no normalizada aún existentes en nuestro país hacia su plena convergencia con el modelo de educación inclusiva, convirtiéndose en recursos y apoyos para el éxito de las enseñanzas en entornos ordinarios.

Control y seguimiento

Partimos de la convicción de que habrá que esforzarse en trabajar la cultura del seguimiento continuo para evaluar su incidencia en el bienestar de las personas con discapacidad y en la mejora de su entorno con indicadores de calidad, que nos hablen de generalizar ese beneficio al resto de la sociedad, mayores, niños, población marginada, para que las grandes declaraciones lleven



LA CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN TIEMPOS DE CRISIS

incluidas los mecanismos para su aplicabilidad, sean vinculantes, permeables a las actuaciones concretas sin grandes dilaciones.

Recogemos a continuación algunos indicadores tendentes a:

- El Estado debe garantizar a las persona el acceso a procedimientos judiciales efectivos para reclamar sus derechos y solicitar reparaciones, así como potenciar la intervención de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
- El establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión pública en la que participen organizaciones de la sociedad civil, familiares de las personas con discapacidad, incluyendo las personas con discapacidad.
- Estos mecanismos facilitan el conocimiento sobre el impacto real de las políticas emprendida por el Estado en materia de educación, permite corregir y adecuar procesos, la adopción de medidas innovadoras y creativas encaminadas al logro de una educación inclusiva.

Citamos, una de estos mecanismos como es El Observatorio Estatal de la Discapacidad, ya que no es sólo una eficaz herramienta de futuro, en el tema educativo, si no en todos los derechos universales que sanciona la Convención.

CONCLUSIONES

El reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad ha sido puesto de relieve por numerosos documentos y decisiones de organizaciones internacionales, Ya en 2002, bajo la presidencia española, la Unión Europea decidió tres criterios que debían regir las políticas de de los Estados miembros: universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo de los sistemas que se implanten.

Presentamos a continuación las ideas fuerzas y los indicadores desarrollados, quedando para posteriores trabajos, el operativizar los indicadores con vistas a su evaluación y seguimiento.

1. SABER DE DÓNDE VENIMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS; IMPLICA:

- Coexistencia de políticas activas y negativas.
- Descubrimientos científicos y consecuencias.
- Sujetos de derechos, capaces de reclamar esos derechos.
- Miembros activos de la sociedad

2. MEJORAR EL SISTEMA EDUCATIVO EN GENERAL: ASUMIENDO Y DEFENDIENDO MODELOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA ACORDES CON LA CONVENCIÓN; PRETENDE:

- Conseguir un sistema educativo más eficiente, sin renunciar a la equidad.
- Desarrollo de habilidades cognitivas y no cognitivas
- La atención a la diversidad es enriquecedora para todos los alumnos
- Identificar buenas prácticas y divulgarlas.
- Plan de Transición a la Convención

3. COMPROMISO CON UNA FORMACIÓN – CAPACITACIÓN DE CALIDAD, SUPONE:

- Formación inicial y continua de calidad.
- La atención a la diversidad vertebrando los proyectos educativos.
- Nuevas tecnologías con accesibilidad universal y diseño para todos.
- Apoyos y recursos adecuados y suficientes

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO; ES NECESARIO PARA:

- Instaurar la cultura del seguimiento continuo



PSICOLOGÍA Y VALORES EN EL MUNDO ACTUAL

Seguimiento y evaluación de la gestión pública participativa y participada
Garantías estatales para reclamar derechos y solicitar reparaciones
Potenciación de herramientas necesarias como los Observatorios

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado Diaz, A.L. (1995): Historia de las deficiencias. Madrid: Escuela Libre. Editorial, Fundación ONCE.
- Comité Español de Representantes de las personas con Discapacidad (CERMI). www.cermi.es
- Fierro, A. (1985), "La integración educativa de escolares diferentes", en: la integración de niño disminuido en la escuela ordinaria". 4º Jornadas de Educación Especial de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. CEPE. Madrid.
- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad. Estrategia Española sobre discapacidad 2011 – 2020 <http://www.cedd.net>
- Ingalls, R.P. (1982), "Retraso mental: la nueva perspectiva". El manual moderno. México.
- Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo. (2007).
- "Guía Básica para comprender y utilizar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad"
- Jogen Grevé. (2009) Presidente de la Agencia Europea para el Desarrollo en Necesidades Educativas Especiales
- López Risco, M. (2009) Prólogo Cuaderno de trabajo nº 3 (Portugal). Colección Capacidad Jurídica y Discapacidad.
- Observatorio Estatal de la Discapacidad. www.observatoriodeladiscapacidad.es
- Pedraja Chaparro, Francisco; (2011). Catedrático de Economía aplicada de la Universidad de Extremadura Universidad de Extremadura. "lección inaugural del curso académico, 20011/12, "Economía y resultados escolares: ¿Tanto nos jugamos?."
- Verdugo, M. A. (1993), "Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras". Siglo XXI, Madrid. .
- Observaciones: (1). Los datos económicos y estadísticos ofrecidos en el apartado "mejorar el sistema educativo en general" están tomados de la lección inaugural del curso académico, 20011/12, "Economía y resultados escolares: ¿Tanto nos jugamos? Impartida por el Dr. Francisco Pedraja Chaparro, catedrático de Economía aplicada de la Universidad de Extremadura.

